

CONVENIO DE BENEFICIOS

CARIBBEAN CHILE S.A.

A

COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 08 de julio de 2024, entre:

1.- **CARIBBEAN CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.163.477-1, debidamente representada en este acto, por su Gerente General don Rodrigo Ernesto Morales Baltra, cédula nacional de identidad 7.699.111-1, ambos domiciliados para estos efectos en Santa Magdalena N° 75, oficina 611, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "**Caribbean** o la **Empresa**", indistintamente; por una parte y, por la otra;

2.- **EL COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorera Nacional doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, cédula de identidad número 11.633.700-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**Colegio de Profesoras y Profesores**" exponen lo siguiente:

Por el presente Convenio Caribbean Chile S.A. se obliga a otorgar a los Beneficiarios (definidos en la cláusula segunda), condiciones especiales de contratación de los servicios turísticos que son comercializados por la Empresa, con el objeto de que aquellos puedan hacer uso de estos, cumpliendo los siguientes requisitos:

- ✓ El Beneficiario debe adquirir los servicios para sí y su grupo familiar y/o acompañantes, por lo que deberá ser parte de los pasajeros de la reserva respectiva. A modo excepcional, Caribbean Chile evaluará la factibilidad de hacer efectivo el descuento, en casos en los que la persona asociada al Colegio de Profesoras y Profesores, no sea uno de los pasajeros de la reserva respectiva. Los servicios deben ser contratados para uso personal, no siendo posible su comercialización por parte de los asociados. Este beneficio será para el asociado, su grupo familiar y/o personas acompañantes.

Las condiciones especiales de contratación señaladas se materializarán de la siguiente manera:

1. **Descuento en precio de programas Vacacionales:** La Empresa aplicará un descuento en el precio de programas vacacionales a ejecutarse en cualquiera de los destinos comercializados por Caribbean Chile. Dicho descuento será de un 10 % (diez por ciento) si el programa se compra de manera individual y un descuento especial del 15 % (quince por ciento), en el evento de que la contratación se realice en grupos de 20 (veinte) o más personas.
2. **Programas especiales:** Caribbean Chile diseñará Programas Especiales para las personas Beneficiarias, su familia y/o acompañantes.

3. Los servicios contratados por los Beneficiarios deberán ser pagados por cualquiera de los medios vigentes de los que la Empresa disponga, tales como dinero en efectivo, transferencias bancarias, y tarjetas de débito y crédito.

Datos de contacto:

Ejecutiva encargada: Gisela Salinas

Correo electrónico: gsalinas@caribbeanchile.cl

Fonos de contacto 229934209, celular +56 932298220

Dirección: Santa Magdalena N°75 of. 611, Providencia.

Horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 hrs. y los viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

SEGUNDO. Beneficiarios.

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores y las profesoras asociados al Colegio de Profesoras y Profesores de todo el país y sus acompañantes.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y/o del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución y/o la presentación de última liquidación de sueldo donde se consigne el descuento al Colegio de Profesores, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo.

TERCERO. Difusión del Convenio.

El Colegio de Profesoras y Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

MONEDA 2394

SANTIAGO - CHILE

WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00

E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL

PFT

Para efectos de lo anterior, Caribbean autoriza expresamente al Colegio de Profesoras y Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros. Con todo, las piezas graficas a utilizar para efectos de difusión, serán siempre autorizadas por la Empresa.

CUARTO. Responsabilidad.

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Empresa en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con Caribbean Chile, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden será única y exclusivamente de la Empresa como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución declara y garantiza en este acto que sus servicios, cuentan y contarán con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece y cumplirá con todas las condiciones comerciales, laborales, higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad

MONEDA 2394 respectiva y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

SANTIAGO - CHILE

WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00

E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL

PFT

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

SEXTO. Modificaciones al Convenio.

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

SÉPTIMO. Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



COLEGIO DE
**PROFESORAS Y
PROFESORES**
DE CHILE

DIRECTORIO NACIONAL

OCTAVO. Personerías.



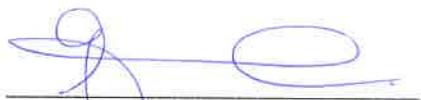
Caribbean Chile
Tour Operador

La personería de Rodrigo Ernesto Morales Baltra para actuar en representación de Caribbean Chile S.A. consta en la consta en escritura pública de fecha 5 de septiembre del año 2018, otorgada en la notaría de Santiago de don R. Alfredo Martín Illanes.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, para representar al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. consta en Acta de Constitución de Directorio de 08 de Enero de 2024, protocolizada en Notaría de don Jorge Reyes Bessone el 08 de enero de 2024 y reducida a escritura pública en la misma fecha, bajo el Repertorio 24/2024.

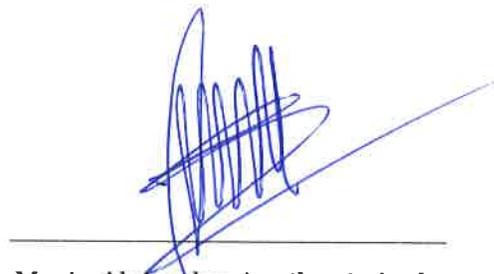
El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.


Rodrigo Ernesto Morales Baltra
Gerente General
Caribbean Chile S.A.



Paulina Viviana Cartagena Vidal
Tesorera Nacional

Colegio de Profesoras y Profesores de
Chile A.G.



Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional

Colegio de Profesoras y Profesores de
Chile A.G.

MONEDA 2394
SANTIAGO - CHILE
WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00
E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL

PFT

ANEXO 1
Valores año 2024

Productos/ Servicios/ Prestaciones	Valor de lista**	Covenio 10%
Varadero, con aéreos*	919 USD	835.50 USD
Punta Cana, con aéreos*	1.240 USD	1.129 USD
Aruba, con aéreos*	2.586 USD	2.336 USD
Fantasia en Europa, solo terrestre- 16 días	2.841 USD	2.557 USD
Descubre Guatemala, solo terrestre. 8 días	1.336 USD	1.202 USD
Estambul Increíble, solo tierra. 5 días	272 USD	245 USD

ANEXO 2

En Turismo los productos son dinámicos pues depende de la disponibilidad de las aerolíneas, de los hoteles y sus categorías de habitaciones y las ofertas que estén vigente al momento de la compra y que siempre estarán disponible en la página de Convenios de Caribbean Chile.

Los ejemplos expuestos con aéreos, incluyen:

- Pasaje aéreo Santiago / destino / Santiago vía Copa Airlines en clase L.
- Impuestos Aéreos (Tax, no son comisionables)
- Traslado aeropuerto - hotel - Aeropuerto
- 7 noches de alojamiento hotel seleccionado sistema todo incluido
- Asistencia en viajes con cobertura de 60.000 USD, COVID 19 incluido

Los ejemplos de los circuitos solo tierra, incluye todos los servicios terrestres según el programa seleccionado, estos varían en días de estancias y condiciones. Siempre se le enviara toda la información (la misma está disponible en nuestra web de Convenios Caribbean).